



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDAV

Aguas Verdes, 20 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:**

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDAV**, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el artículo 234° del Código Civil Peruano, se establece que: “El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común”;

Que, la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, estipula que: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante **INFORME N° 026-2024/SGREC-MDAV**, de fecha de recepción 23 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Registro Civil, alcanza el perfil para realizar matrimonio civil comunitario 2024, que se llevaría a cabo el 25 de octubre de 2024 y con ocasión de la fiesta patronal del Distrito de Aguas Verdes. Asimismo, propone la exoneración del pago por derecho de matrimonio civil y/o que se apruebe el pago de S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES) por cada expediente y que se exonere la publicación del edicto matrimonial, emitiéndose la ordenanza municipal;

Que, mediante **INFORME N° 0495-2024/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 15 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, emite informe técnico favorable para la aprobación de la propuesta;

Que, mediante **INFORME N° 0465-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 18 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza;

Que, a través del **INFORME N° 161-2024-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 22 de julio de 2024, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, emite opinión técnica favorable indicando que la tasa que se pretende exonerar se encuentra establecida en el Texto Único de Procedimientos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDAV

Aguas Verdes, 20 de agosto de 2024

Administrativos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con Ordenanza N° 001-2012-MDAV-SG del 15 de febrero de 2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 042-2012-CM-MPZ del 18 de abril de 2012 y publicada el 19 de mayo de 2012 en el Diario El Correo. Posteriormente modificado por Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDAV. Y considera VIABLE la exoneración excepcional del pago por Matrimonio civil – Apertura de pliego matrimonial de mayores de edad (ceremonia matrimonial en horas laborables) y la aprobación de un pago único excepcional, considerando los límites para la dación de normas que exoneren o supriman los tributos, conforme a la Norma VII del Decreto Supremo N° 133-2013-EF y recomienda la emisión de ordenanza, con carácter general;

Que, a través del **DICTAMEN N° 030-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 12 de agosto de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, determine su aprobación y/o modificación;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDAV**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA ACORDÓ APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, CON OCASIÓN DE CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y FUNDACIÓN DE AGUAS VERDES;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer y segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos” y “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo acordado y aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2024 de fecha 20 de agosto de 2024 y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA CALIFICADA y con dispensa del procedimiento de lectura del acta, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, CON OCASIÓN DE CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y FUNDACIÓN DE AGUAS VERDES**

**Artículo Primero.- APROBAR la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, a realizarse el viernes 25 de octubre del 2024, CON OCASIÓN DE CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SEÑOR DE LOS MILAGROS Y FUNDACIÓN DE AGUAS VERDES.**

**Artículo Segundo.- APROBAR la exoneración excepcional y con carácter general del pago por concepto de matrimonio civil – apertura de pliego matrimonial de mayores de edad (ceremonia matrimonial en horas laborables), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, únicamente para la realización de matrimonios masivos dentro del marco de celebración del Aniversario de Fundación de Aguas Verdes y Fiestas Patronales, teniendo vigencia hasta el 17 de octubre de 2024.**

**Artículo Tercero.- ESTABLECER el pago único excepcional de S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDAV

Aguas Verdes, 20 de agosto de 2024

SOLES), por cada expediente matrimonial, presentado dentro del marco de celebración del Aniversario de Fundación de Aguas Verdes y Fiestas Patronales.

**Artículo Cuarto.- APROBAR el perfil de realización de matrimonio civil comunitario**, a llevarse a cabo el viernes 25 de octubre del 2024 a partir de las 14:00 horas en el Local del Complejo Deportivo Nueva Generación del Distrito de Aguas Verdes, estableciendo como requisitos:

1. Copia original certificada del acta o partida de nacimiento de cada contrayente.
2. Certificado de soltería y/o declaración jurada de soltería.
3. Certificado domiciliario de los contrayentes o declaración jurada de domicilio.
4. Certificado médico original expedido en la fecha no anterior a sesenta (60) días, de cada contrayente.
5. Prueba de VIH (de ambos contrayentes).
6. Copia de DNI de cada contrayente.
7. Copia certificada de acta de matrimonio y copia de sentencia de divorcio o de la invalidación del matrimonio anterior (en caso de ser divorciado).
8. De ser viudo(a) copia certificada de la partida y/o acta de defunción del cónyuge anterior.
9. Dos testigos mayores de edad, que los conozcan por lo menos tres (3) años antes (copia de DNI).
10. De ser extranjero, copia del pasaporte legalizada por el notario (debidamente sellado por migraciones), acta de nacimiento y certificado de soltería apostillado, además de los requisitos antes señalados (todo documento extranjero deberá presentarse apostillado).

**Artículo Quinto.- DISPENSAR** la publicación de los avisos matrimoniales por el lapso de ocho (8) días de conformidad con lo establecido en el artículo 252° del Código Civil vigente concordante con su artículo 248°.

**Artículo Sexto.- ESTABLECER** que el plazo de recepción de expedientes es seis (6) días hábiles antes de la fecha de celebración del matrimonio civil comunitario, esto es, hasta el día 17 de octubre de 2024.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con la Sub Gerencia de Registro Civil, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Octavo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

**POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

